JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00254

Se requiere al extremo ejecutante para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la culminación de estas diligencias por desistimiento tácito conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P., logre la notificación efectiva del mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0124, del 6 de diciembre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.